



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZON HUILA
NIT: 891.180.026-5**

Acuerdo 003 DE 2018

(MARZO 9)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE GESTIÓN 2016 – 2020 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA HONORABLE JUNA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL DE GARZÓN HUILA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias fijadas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, artículo 19 del Acuerdo 001 de 1995, el artículo 72 de la Ley 1438 de 2011 y lo establecido en la Resolución 710 de 2012, 743 de 2013 y 408 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 72 de la ley 1438, establece que corresponde a la Junta Directiva de la Empresa, aprobar el plan de gestión para ser ejecutado por el director o gerente de la entidad, durante el período para el cual ha sido designado y respecto del cual dicho funcionario deberá ser evaluado.

- Que mediante Decreto Departamental 231 del 05 de Febrero de 2016 y acta de posesión No. 176 del 25 de Febrero del mismo año, el Gobernador del Departamento del Huila, nombró en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila al Dr. NÉSTOR JHALYL MONROY ATIA Identificado con cedula de Ciudadanía No. 12.192.287 para el periodo constitucional comprendido entre el Primero (01) de Abril del 2016 hasta el Treinta y uno (31) de Marzo de 2020.

- Que dentro del término establecido en el artículo 73 de la ley 1438 de 2011, el día Once (11) de Abril de 2016 se presentó a cada uno de los miembros de la Junta Directiva de la ESE, el documento contentivo del PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL O PLAN DE GESTIÓN 2016-2020, el cual fue preparado y formulado en concordancia con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 710 del 30 de Marzo de 2012 y la Resolución No. 0743 del 2013 proferidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

- Que el término de estudio y aprobación del documento denominado PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL O PLAN DE GESTIÓN 2016-2020, venció el día dos (02) de mayo de 2016 sin pronunciamiento alguno por parte de la Junta Directiva de la empresa, por consiguiente, el Gerente dio aplicabilidad a lo establecido por numeral 73.4 del artículo 73 de la ley 1438 de 2011, el cual fija lo siguiente: En caso de que la junta directiva no apruebe el proyecto de plan de gestión durante el término aquí establecido, el plan de gestión inicialmente presentado por el director o gerente se entenderá aprobado.

- Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 00408 de Febrero 15 de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones", norma que sustituye los anexos 2,3 y 4 de las resoluciones 710 de 2012 y 743 de 2013.

- Que la Resolución 00408 de 2018, sustituye los anexos 2,3 y 4 de la Resolución 710 de 2012 modificada por a Resolución 743 de 2013.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZON HUILA
NIT: 891.180.026-5**

Acuerdo 003 DE 2018

(MARZO 9)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE GESTIÓN 2016 – 2020 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Que en el anexo 2 **Indicadores y Estándares por Área de Gestión** de la Resolución 00408 de 2018 a su interior se modifica el nombre de algunos indicadores y las fuentes de información de los mismos y en los Anexos 3 **Instructivo para Calificación** y 4 **Matriz de Calificación** de la citada Resolución se modifica el nombre del indicador No. 11.
- Que según el artículo de la Resolución 00408 de 2018 corresponde a los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución, realizar los ajustes que sean pertinentes al Plan de Gestión presentado y/o aprobado por la Junta Directiva, en consideración a lo establecido en los Anexos 2,3 y 4 de la presente resolución. Dicho ajuste deberá ser aprobado por la Junta Directiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación.
- Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO 1º. APROBACIÓN DE LOS AJUSTES AL PLA DE GESTIÓN 2016-2020. Apruébense los ajustes realizados al Plan de Gestión 2016 - 2020 presentado por el Doctor Néstor Jhalyl Monroy Atía Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 00408 de Febrero 15 de 2018 por la cual se modifica la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO: Los ajustes a que hace referencia el artículo anterior, es la inclusión en el Plan de Gestión 2016 - 2020 las modificaciones fijadas por el Anexo 2, 3 y 4 de la Resolución No. 00408 de Febrero 15 de 2018, Así:

1). Situación según Resolución 710 de 2012 modificada por la Resolución 743 de 2013 – ANEXO 2.

No. INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN
2	Efectividad en la auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud.	Certificación de la Oficina de calidad o Oficina de Control Interno sobre el cumplimiento de los planes de mejoramiento continuo implementados con enfoque en Acreditación
3	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional.	Informe del responsable de planeación de la ESE, de lo contrario informe de control interno de la entidad.
6	Proporción de medicamentos y material médico quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: 1. compras conjuntas 2. Compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado	Informe del responsable del área de compras, firmado por el revisor fiscal. En caso de no contar con Revisor Fiscal, firmado por el Contador y el responsable de control interno de la ESE



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZON HUILA
NIT: 891.180.026-5**

Acuerdo 003 DE 2018

(MARZO 9)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE GESTIÓN 2016 – 2020 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

No.	Indicador	Fuente de Información
	3. Compras a través de mecanismos electrónicos.	
7	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior	Certificación de la revisoría fiscal, en caso de no contar con el revisor fiscal del contador de la ESE.
8	Utilización de información de Registro Individual de Prestaciones - RIPS	- Informe del responsable de planeación de la ESE o quien haga sus veces. - Actas de Junta Directiva.
11	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 o la norma que la sustituya.	Ministerio de Salud y Protección Social.
12	Evaluación de aplicación de guía de manejo específica para Hemorragias del III trimestre o trastornos hipertensivos gestantes.	Informe del Comité de Historias Clínicas de la ESE.
13	Evaluación de aplicación de guía de manejo de la primera causa de Egreso hospitalario o de morbilidad atendida	Informe del Comité de Historias Clínicas de la ESE.
14	Oportunidad en la realización de Apendicectomía.	Informe de Subgerencia Científica de la ESE o quien haga sus veces.
15	Número de pacientes pediátricos con Neumonías bronco-aspirativas de origen intrahospitalario y variación interanual	Comité de Calidad o quien haga sus veces.
16	Oportunidad en la atención específica de pacientes con diagnóstico al egreso de Infarto Agudo del Miocardio (IAM)	Comité de Calidad o quien haga sus veces.
17	Análisis de Mortalidad Intrahospitalaria	Comité de mortalidad hospitalaria o quien haga sus veces.
18	Oportunidad en la atención de consulta de Pediatría	Superintendencia Nacional de Salud.
19	Oportunidad en la atención Gineco-obstétrica	Superintendencia Nacional de Salud.
20	Oportunidad en la atención de Medicina Interna	Superintendencia Nacional de Salud.

2). Ajustes según Resolución 00408 de 2018 – ANEXO 2.

No. INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN
2	Efectividad en la auditoría para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud.	Superintendencia Nacional de Salud.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZON HUILA
NIT: 891.180.026-5**

Acuerdo 003 DE 2018

(MARZO 9)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE GESTIÓN 2016 – 2020 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

3	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional.	Informe del responsable de planeación de la ESE, de lo contrario informe de control interno de la entidad. El informe como mínimo debe contener: El listado de las metas del Plan Operativo Anual del Plan de Desarrollo Aprobado, programadas en la vigencia objeto de evaluación, indicando el estado de cumplimiento de cada una de ellas (SI/NO) y el cálculo del indicador.
6	Proporción de medicamentos y material médico quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: 1. compras conjuntas 2. Compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado 3. Compras a través de mecanismos electrónicos.	Certificación suscrita por el Revisor Fiscal. En caso de no contar con Revisor Fiscal, suscrita por el Contador y el responsable de control interno de la ESE. La certificación como mínimo contendrá: 1. Valor total de adquisiciones de medicamentos y material médico quirúrgico en la vigencia evaluada discriminada por cada uno de los mecanismos de compras a), b) y c); 2. Valor total de adquisiciones de medicamentos y material médico quirúrgico en la vigencia evaluada por otros mecanismos de compras. 3. Valor total de adquisiciones de la ESE por medicamentos y material médico quirúrgico en la vigencia evaluada. 4. Aplicación de la fórmula del indicador.
7	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a la vigencia anterior	Certificación suscrita por el Revisor Fiscal, en caso de no contar con el Revisor Fiscal, suscrita por el Contador de la ESE que como mínimo contenga el valor de las variables incluidas en la fórmula del indicador y el cálculo del Indicador.
8	Utilización de información de Registro Individual de Prestaciones – RIPS	Informe del responsable de planeación de la ESE o quien haga sus veces, soportado en las Actas de sesión de Junta Directiva, que como mínimo contenga: Fecha de los informes presentados a la Junta Directiva, periodo de los RIPS utilizados para el análisis y relación de Actas de Junta Directiva en las que se presentó el informe.
11	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, o la norma que la sustituya.	Ministerio de Salud y Protección Social.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZON HUILA
NIT: 891.180.026-5**

Acuerdo 003 DE 2018

(MARZO 9)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE GESTIÓN 2016 – 2020 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

12	Evaluación de aplicación de guía de manejo específica para Hemorragias del III trimestre o trastornos hipertensivos en gestantes	Informe del Comité de Historias Clínicas de la ESE, que como mínimo contenga: Referencia al acto administrativo de adopción de la guía, definición y cuantificación de la muestra utilizada y aplicación de la fórmula del indicador (4).
13	Evaluación de aplicación de guía de manejo de la primera causa de Egreso hospitalario o de morbilidad atendida	Informe del Comité de Historias Clínicas de la ESE, que como mínimo contenga: Referencia al acto administrativo de adopción de la guía, definición y cuantificación de la muestra utilizada y aplicación de la fórmula del indicador (4).
14	Oportunidad en la realización de Apendicectomía.	Informe de Subgerencia Científica de la ESE o quien haga sus veces, que como mínimo contenga: base de datos de los pacientes a quienes se les realizó apendicectomía que contenga identificación del paciente, fecha y hora de la confirmación del diagnóstico de Apendicitis y fecha y hora de la intervención quirúrgica; aplicación de la fórmula del indicador.
15	Número de pacientes pediátricos con Neumonías bronco-aspirativas de origen intrahospitalario y variación interanual.	Informe del Referente o Equipo Institucional para la gestión de seguridad del paciente (3) que como mínimo contenga: aplicación de la fórmula del indicador.
16	Oportunidad en la atención específica de pacientes con diagnóstico al egreso de Infarto Agudo de Miocardio (IAM)	Informe del Comité de Historias Clínicas de la ESE que como mínimo contenga: Referencia al acto administrativo de adopción de la guía y aplicación de la fórmula del indicador (4).
17	Análisis de mortalidad intrahospitalaria	Informe del Referente o Equipo Institucional para la gestión de seguridad del paciente (3) que como mínimo contenga: análisis de cada uno de los casos de muerte intrahospitalaria mayor de 48 horas y aplicación de la fórmula del indicador,
18	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de pediatría.	Ficha Técnica de la página web del SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social (2)
19	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Obstetricia.	Ficha Técnica de la página web del SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social (2)
20	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina interna	Ficha Técnica de la página web del SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social (2)

- (1) La cuantificación de las Unidades de Valor Relativo (UVR) se realizará de acuerdo con la metodología definida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- (2) Sistema de información de Hospitales – SIHO. Información reportada por las IPS públicas, validada y presentada por las Direcciones territoriales de salud al Ministerio de Salud y Protección Social en virtud del Decreto 2193 de 2004, compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, o la norma que la sustituya.
- (3) Referente o Equipo Institucional para la gestión de la Seguridad del Paciente, asignado por el representante legal. Resolución 2003 de 2014. Estándar procesos prioritarios para todos los servicios, o la norma que la sustituya.

Página 5/7



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZON HUILA
NIT: 891.180.026-5**

Acuerdo 003 DE 2018

(MARZO 9)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE GESTIÓN 2016 – 2020 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(4) En todo caso se deberá garantizar la confidencialidad de la información contenida en la historia clínica de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981 y la Resolución 1995 de 1999.

3). Situación según Resolución 710 de 2012 modificada por la Resolución 743 de 2013 – ANEXO 3.

No.	Nombre del indicador	Calificación del resultado o variación observada en el periodo evaluado			
		Califique con Cero (0)	Califique con uno (1)	Califique con tres (3)	Califique con cinco (5)
11	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 o la norma que la sustituya.	Si durante la vigencia evaluada el Gerente de la ESE no presentó oportunamente la información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, o la norma que la sustituya.			Si durante la vigencia evaluada el Gerente de la ESE presentó oportunamente la información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, o la norma que la sustituya.

4). Ajuste según Resolución 00408 de 2018 – ANEXO 3.

No.	Nombre del indicador	Calificación del resultado o variación observada en el periodo evaluado			
		Califique con Cero (0)	Califique con uno (1)	Califique con tres (3)	Califique con cinco (5)
11	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, o la norma que la sustituya.	Si de la vigencia evaluada el Gerente de la ESE no presentó oportunamente la información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, o la norma que la sustituya.			Si de la vigencia evaluada el Gerente de la ESE presentó oportunamente la información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, o la norma que la sustituya.

5). Situación según Resolución 710 de 2012 modificada por la Resolución 743 de 2013 – ANEXO 4.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZON HUILA
NIT: 891.180.026-5**

Acuerdo 003 DE 2018

(MARZO 9)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE GESTIÓN 2016 – 2020 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

No.	Indicador	Lina de base	Resultado del periodo evaluado	Calificación	Ponderación	Resultado Ponderado
11	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 o la norma que la sustituya.				0,05	


6). Ajuste según Resolución 00408 de 2018 – ANEXO 4.

No.	Indicador	Lina de base	Resultado del periodo evaluado	Calificación	Ponderación	Resultado Ponderado
11	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 – Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, o la norma que la sustituya.				0,05	

ARTICULO 2º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga aquellas que le sean contrarias.

PUBLICASE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los 9 días del mes De Marzo de Dos Mil Diez y Ocho (2018)


Doctora. **MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA**
"Presidente"


Doctor. **NÉSTOR JHALYL MONROY ATÍA**
Secretario